



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

09 DE MAYO DE 2022



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **09 de Mayo de 2022** es de **\$20.2218** M.N. (Veinte pesos con dos mil doscientos dieciocho diezmilésimos en moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

QUE DEBEMOS HACER?

En términos generales, el presente Acuerdo **entrará en vigor** en esta misma fecha, **9 de mayo de 2022**, con excepción de:

A. El cumplimiento de la NOM-212-SCFI-2017, entrará **en vigor a los 30 días** naturales siguientes al de la presente publicación

B. El cumplimiento de la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018, entrará **en vigor a los 60 días** naturales siguientes al de la presente publicación

Criterios

A. Los trámites que **se presenten hasta 6 meses posteriores a la publicación del presente Acuerdo**, las Fe de Hechos que se requieran en cada uno de los trámites señalados en el presente Acuerdo, podrán ser expedidas por cualquier fedatario público. Una vez vencido dicho periodo, únicamente podrán presentarse Fe de Hechos expedidas por Corredores Públicos

B. Los certificados de la conformidad que se expidieron conforme a la NOM-031-ENER-2012, **mantendrán su vigencia, hasta el término señalado en ellos**, para dar cumplimiento a la NOM-031-ENER-2019.

C. Los avisos automáticos de exportación de tomate autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de presente Acuerdo **continuarán vigentes hasta el vencimiento de su vigencia o hasta agotar el monto autorizado.**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



EMPRESA EXTRANJERA QUE PRESUNTAMENTE EMITE DOCUMENTOS FALSOS (BOLETÍN-ANAM NO.5)

Hacemos de su conocimiento que la ANAM, ha dado a conocer a través de su portal el Boletín Técnico Operativo No. 5, referente a que en virtud de la recepción, análisis y atención de las denuncias presentadas por los particulares, sobre posibles actos u omisiones de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Aduanas de México, ha identificado que la empresa extranjera denominada Intercontinental Realty LLC con sitio web <https://www.intercontinentalrealty.net/> presuntamente ha emitido correos electrónicos a través de sus cuentas (@intercontinentalrealty.net), señalando que el personal de la aduana mexicana le proporciona documentos oficiales, los cuales son totalmente falsos.

Sobre el particular informa que presume que dicha empresa ha difundido información y documentación falsa, en detrimento a la reputación de la ANAM, por tal motivo, sugiere que se tomen las medidas preventivas correspondientes, reiterando que conforme a la ley de la materia, la falsificación de documentos públicos es un delito, por lo que la ANAM implementará las acciones legales en contra de quien resulte responsable.

Por último, dispone que si existe duda sobre la autenticidad de los documentos públicos emitidos por esta Agencia, se encuentra a su disposición el "Formulario para la recepción de quejas y/o denuncias" en la página de internet de aduanas <https://anam.gob.mx/>, opción "Denuncias servidores públicos ANAM" cuya liga directa es la siguiente: [https://anam.gob.mx/recepcion de quejas y denuncias/](https://anam.gob.mx/recepcion-de-quejas-y-denuncias/) Así mismo, comunica que el referido formulario también podrá presentarse de manera impresa en las oficinas de la Dirección General de Evaluación, sitas en Avenida Paseo de la Reforma 10, piso 24, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Dudas o comentarios, a los correos electrónicos: cnarvaez@anam.gob.mx, erika.rodriguez@anam.gob.mx y christian.arguello@anam.gob.mx